A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/132621/2021
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R55/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 132621

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de febrero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de febrero de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **132621**, consistente en lo siguiente: **"De conformidad con el Título Tercero Clasificaciones del Gasto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2021, en su artículo 45, en lo referente a la Secretaria de Finanzas de Oaxaca, se le asignó un presupuesto de $ 663,979,376.74 pesos M.N. (seiscientos sesenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 74/100 moneda nacional de curso legal). ¿Cuál es la desagregación a mayor detalle del presupuesto? ¿En qué partidas presupuestales se subdivide? ¿Cuál es el destino de todo el presupuesto?."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el *"Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado"* publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el *"Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que con fundamento en lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/71/2021 a la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SECyT/0790/2021 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de febrero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **132621, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/0790/2021 la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismo oficio se anexa para su consulta.**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **132621**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC*kao

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

OFICIO N°: SF/SECyT/0790/2021
EXP. NÚM.: PE12/108H.2/C8.1.5/132621/2021
REFERENCIA: 59157
ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/71/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de febrero de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ
PROCURADOR FISCAL
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/71/2021, suscrito por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, recibido el 23 de febrero de 2021, mediante el cual se solicita se busque dentro de los expedientes que obran en esta Subsecretaría información respecto al planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente: **De conformidad con el Título Tercero Clasificaciones del Gasto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2021, en su artículo 45, en lo referente a la Secretaria de Finanzas de Oaxaca, se le asignó un presupuesto de $ 663,979,376.74 pesos M.N. ¿Cuál es la desagregación a mayor detalle del presupuesto? ¿En qué partidas presupuestales se subdivide? ¿Cuál es el destino de todo el presupuesto?**, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de la información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **132621.**

Atendiendo lo previsto en el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto son responsables de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

Al respecto, se comunica que toda vez que el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los mismos, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Secretaría de Finanzas, como Ejecutor de gasto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

C.c.p.:
- Expediente.

JAHT / JMZM / JACS / RHC / lac

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria". Edificio Saúl Martínez Nivel 3. Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P.71257
Tel. Conmutador. 01 (951)501-6900
Extensión 23648 y 23657